

interesado/s (abarca a los padres y/o tutores legales del menor) el pliego de descargos, resolverá en el plazo de un mes.

5. De la resolución adoptada por el Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes, se dará traslado por escrito a los interesados. En caso de no recurrirse la resolución se considerará firme.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Se faculta al Area de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento (Equipo de Prevención de Menores y Familia) de Tías para aprobar las normas de régimen interno del Centro de Día "Puerto del Carmen", de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Anexo al presente Reglamento se incorporan los protocolos de Organización y funcionamiento del Centro, facultando al Area de Servicios Sociales el desarrollo de los mismos.

DISPOSICION FINAL:

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de bases del Régimen Local.

16.293

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ANUNCIO

16.587

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2004, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Dicho acuerdo con su expediente correspondiente permaneció expuesto al público por espacio de 30 días, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 117 correspondiente al viernes 24 de septiembre de 2004.

Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación, dicho acuerdo

de aprobación inicial queda elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el texto íntegro.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva de las obras, se practicará la liquidación provisional, determinándose la base imponible de acuerdo con el coste estimado, del proyecto que se hallará aplicando las fórmulas de estimación del coste de ejecución material que estén vigentes y aprobadas en cada momento por el Colegio de Arquitectos de Canarias, sede de Las Palmas, a excepción del coste del prototipo medio provisional que se fija en 417,00 euros, salvo que la valoración o presupuesto de las obras, obtenida al aplicar las citadas fórmulas, sea inferior al establecido en el proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En Tinajo, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, Aquilino Romero Duarte, firmado.

16.270

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

16.588

Por el Ayuntamiento de Tuineje, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 20 de octubre de 2004, se adoptó el acuerdo de convocar las ayudas y subvenciones deportivas para los Clubes, Colectivos o Asociaciones Deportivas del Municipio de Tuineje para el año 2004 o temporada 2003/2004, según las bases aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 86, de fecha 19 de julio de 2004, para que cuantos estén interesados puedan presentar las solicitudes para acceder a dichas subvenciones, en el Registro General del Ayuntamiento en Tuineje o en la Tenencia de Alcaldía en Gran Tarajal en horario de 09:00 a 13:00 horas, dentro de los TREINTA DIAS HABILES siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Provincial.